

Mk con antecedentes

ST



ASIGNA LOS PARÁMETROS DE IMPORTANCIA RELATIVA, PARA EL AÑO 2017, DE LOS COEFICIENTES ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 1° DEL DECRETO SUPREMO DE EDUCACION N° 128 DE 1991, MODIFICADO POR DECRETO SUPREMO DE EDUCACIÓN N° 116 DE 2002.



Solicitud N° **1150**

SANTIAGO,

RESOLUCION EXENTA N°

17.FEB2017*

811

CONSIDERANDO:

Que, el artículo primero del Decreto N° 128, de 1991, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento que fija procedimiento para asignar el 5% del Aporte Fiscal Directo, establecido en el DFL N° 4, de 1980, modificado por Decreto Supremo N° 116, de 2002, del mismo Ministerio, establece como coeficientes a utilizar por la institución, como variable para determinar el nivel y progreso académico de éstas las siguientes:

- a) Número de alumnos de pregrado dividido por el número de carreras de pregrado;
- b) Número de alumnos de pregrado dividido por el número de jornadas académicas completas equivalentes totales;
- c) Número de jornadas académicas completas equivalentes con grado académico de Magíster y Doctor dividido por el número de jornadas académicas completas equivalentes totales;
- d) Número de proyectos financiados por el Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología y otros organismos dividido por el número de jornadas académicas completas equivalentes totales;
- e) Número de publicaciones resultante de la suma del total de las publicaciones incorporada a revistas científicas de reconocimiento internacional más un tercio del número de publicaciones incorporadas en revistas integrantes de la Biblioteca Científica-SCIELO Chile, dividido por el número de jornadas académicas completas equivalentes totales.

Que, en el numeral 6° del artículo 3 del Decreto N° 128, de 1991, del Ministerio de Educación, modificado por Decreto Supremo N° 116, de 2002, del mismo Ministerio, se señala que anualmente se deberá asignar, mediante Resolución del Subsecretario de esta Cartera de Estado, un parámetro a cada uno de los coeficientes señalados en el artículo primero, de manera que refleje su importancia relativa sobre una base que sume uno.

Que, de acuerdo al Oficio N° 285/17, de fecha 18 de enero de 2017, del Jefe Departamento de Financiamiento Institucional, de la División de Educación Superior, se establecieron los coeficientes de distribución correspondientes al 5% del Aporte Fiscal Directo del año 2017, por lo tanto, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar la Resolución correspondiente al año 2017.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N° 4 de 1981, de Educación y sus modificaciones; en el Decreto Supremo de Educación N° 128, de 1991, modificado por el Decreto Supremo N° 116, de 2002, del Ministerio de Educación; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en el Oficio N° 285/17, de fecha 18 de enero de 2017, del Jefe Departamento de Financiamiento Institucional, de la División de Educación Superior, y; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Asígnase los siguientes parámetros de importancia relativa de los coeficientes señalados en el artículo 1°, del Decreto Supremo de Educación N° 128, de 1991, modificado por Decreto Supremo N° 116, de 2002, ambos del Ministerio de Educación, que serán utilizados durante el año 2017, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 6 del artículo 3° del mismo decreto, para la asignación de los recursos del 5% del Aporte Fiscal Directo a las instituciones de Educación Superior a que se refiere el DFL N° 4 de 1981 de Educación, y sus modificaciones:

- a) Número de alumnos de pregrado dividido por el número de carreras de pregrado, importancia relativa igual a 0,01;
- b) Número de alumnos de pregrado dividido por el número de jornadas académicas completas equivalentes totales, importancia relativa igual a 0,15;
- c) Número de jornadas académicas completas equivalentes con grado académico de Magíster y Doctor dividido por el número de jornadas académicas completas equivalentes totales, importancia relativa igual a 0,24;
- d) Número de proyectos financiados por el Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología y otros organismos dividido por el número de jornadas académicas completas equivalentes totales, importancia relativa igual a 0,25;

- e) Número de publicaciones resultante de la suma del total de las publicaciones incorporada a revistas científicas de reconocimiento internacional más un tercio del número de publicaciones incorporadas en revistas integrantes de la Biblioteca Científica-SCIELO Chile, dividido por el número de jornadas académicas completas equivalentes totales, importancia relativa igual a 0,35.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



[Handwritten signature]
JAVIER JIMÉNEZ DÍAZ
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN (S)

Distribución:

| | |
|-------------------------------------|------------|
| Gabinete Ministra | 1c. |
| Gabinete Subsecretaria | 1c. |
| Programa Mecesus2 | 1c. |
| Ministerio de Hacienda | 1c. |
| Contraloría General de la República | 1c. |
| Oficina de Partes | 2c. |
| Archivo | 1c. |
| Total: | 8c. |

Exp. N° 2752-2017